

Sº DE CENTROS PRIVADOS- CONCERTADOS

**VALORACIÓN PROVISIONAL** - Vista de  
expediente y alegaciones de Concierto Educativo de  
**EDUCACIÓN ESPECIAL**

**CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO**



REGISTRO DE SALIDA  
Ref:09/206701.9/17 Fecha:01/03/2017 11:03



Cons. Educación, Juventud y Deporte  
Registro Area Terr. Madrid-Capital  
Destino: Centro Concertado Centro Nuevo Pedagogía

SR. TITULAR DEL CENTRO PRIVADO  
CONCERTADO  
"CENTRO NUEVO DE PEDAGOGIA"  
C/TAJO, 6  
28002 - MADRID

Ref.: ACM / MTO

Se remite Resolución de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación de fecha 20 de febrero de 2017, por la que se aprueba la **VALORACIÓN PROVISIONAL** de conciertos con centros docentes privados en el curso 2017/2018, referida a los niveles de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, así como ficha individual correspondiente a la renovación de concierto educativo de ese centro.



LA DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL,

Fdo.: Mª Belén Aldea Llorente.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y DEPORTE

## Comunidad de Madrid

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE CONCIERTOS CON CENTROS DOCENTES PRIVADOS PARA EL CURSO 2017/18 REFERIDA A LOS NIVELES DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO (SÓLO “UNIDADES”), ASÍ COMO A LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

Por Orden 4081/2016, de 29 de diciembre (BOCM de 30), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se ha regulado el procedimiento de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2017/18.

El artículo 14 de dicha orden establece que la Dirección General competente en materia de enseñanza concertada elaborará una resolución por la que se apruebe la propuesta provisional de conciertos.

En consecuencia, valoradas las solicitudes presentadas por los titulares de los centros para el curso 2017/18 para la concertación de “unidades” para los niveles de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y las enseñanzas de educación especial, y consideradas las Propuestas elaboradas por las Direcciones de Área Territorial, esta Dirección General HA RESUELTO

### Primero

1. Aprobar la Valoración Provisional de conciertos con centros privados para el curso 2017/18 referida a los conciertos para el segundo ciclo de educación infantil, la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (sólo “unidades”), así como para las enseñanzas de educación especial, que se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

Dicho Anexo está elaborado para informar a las Direcciones de Área Territorial, e incluye a todos los centros docentes privados concertados en el curso 2016/17 así como los centros que solicitan el acceso al régimen de conciertos para estas enseñanzas.

2. Posteriormente esta Dirección General elaborará una segunda resolución por la que se apruebe la Valoración Provisional referida a “unidades” de formación profesional y a “profesores de apoyo” en los niveles de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, y Aulas de Compensación Educativa.

### Segundo

1. La Valoración Provisional que se aprueba por esta Resolución será modificada en





## Comunidad de Madrid

función de las alegaciones formuladas por los titulares que sean aceptadas.

Sustanciado este trámite, los titulares determinarán su oferta de vacantes para el proceso de admisión de alumnos para el curso 2017/18 de conformidad con el número de unidades aprobadas.

2. El número de unidades aprobadas para cada centro podrá ser modificado una vez se publiquen las listas definitivas de adjudicación de centros por las Comisiones de Escolarización, en función del número final de alumnos admitidos.

### Tercero

1. Se incluyen como Anexo II de la presente Resolución las fichas individuales de cada uno de los siguientes centros:

- centros que han solicitado la renovación del concierto
- centros que han solicitado el acceso al régimen de conciertos

2. Cada Dirección de Área Territorial deberá remitir a los centros las Fichas individuales que se incluyen en el Anexo II por procedimiento de urgencia y con acuse de recibo, adjuntando copia de la presente Resolución (sin incluir el Anexo I), concediendo un plazo de diez días hábiles para sustanciar el trámite de audiencia y formulación de alegaciones al titular del centro o representante legal del mismo que así lo solicite.

El trámite de audiencia, así como la presentación de alegaciones, tendrán lugar ante la Dirección de Área Territorial correspondiente.

3. El expediente estará integrado por la siguiente documentación:

- La Orden 4081/2016, de 29 de diciembre (BOCM de 30), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se ha regulado el procedimiento de acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos a partir del curso 2017/18.
- La Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de diciembre de 2016 por la que se dictan Instrucciones para la tramitación de las solicitudes de los conciertos educativos para el curso 2017/18.
- La solicitud formulada por el titular del centro, más aquellos documentos que hubiere adjuntado a ella.
- La ficha del centro informativa de la evolución del número de unidades concertadas y





## Comunidad de Madrid

de los alumnos matriculados en los últimos cursos, generada por la aplicación AYCO.

- En su caso, el informe del Servicio de Inspección Educativa (preceptivo en los supuestos previstos en el apartado Tercero de la Resolución de esta Dirección General de fecha 29 de diciembre de 2016).
- La Propuesta de la Dirección de Área Territorial.
- La presente Resolución.

También se incluirán aquellos otros documentos que, en su caso, la Dirección de Área Territorial y/o la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación hayan considerado para determinar su propuesta.

4. A medida que los titulares de los centros vayan presentando sus alegaciones, las Direcciones de Área Territorial darán traslado inmediato de ellas a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, adjuntando informe de aquéllas que considere deban ser estimadas.

### Cuarto

1. El texto de esta Resolución será publicado a través de la aplicación SICEP ("novedades") y de la página inicial de acceso a la aplicación AYCO.

2. Las unidades aprobadas para cada centro notificadas por medio de la presente resolución se publicarán también a través de la aplicación SICEP > *Admisión* a fin de que los centros puedan realizar la oferta de vacantes (apartado Segundo de esta Resolución).

Madrid, 20 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS  
A LA EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por ISMAEL SANZ LABRADOR  
Organización: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, BECAS Y AYUDAS A LA EDUCACIÓN  
Huella dig.: e50ee0c4f5016db583b7894c2a228ac6fd9700e8

TITULARES DE LOS CENTROS  
DIRECCIONES DE ÁREA TERRITORIAL



Código centro: 28021732  
 Denominación: **CENTRO NUEVO DE PEDAGOGIA**  
 Domicilio: TAJO, 6  
 Localidad: MADRID  
 Municipio: MADRID (CHAMARTIN)  
 Area Territorial: CAPITAL

	ED. INFANTIL ESPECIAL					EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA (EBO)					PROGRAMAS TRANSICIÓN VIDA ADULTA (PTVA)					PROGRAMAS PROFESIONALES Modalidad Especial				
	UNID.	Módulos				UNID.	Módulos				UNID.	Módulos				UNID.	Módulos			
		Psi.	Aut.	Aud.	Plur.		Psi.	Aut.	Aud.	Plur.		Psi.	Aut.	Aud.	Plur.		Psi.	Aut.	Aud.	Plur.
Financiado curso 2016-2017	0	0	0	0	0	6	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Solicitado curso 2017-2018	0	0	0	0	0	6	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Provisional curso 2017-2018	0	0	0	0	0	6	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

PSI.: Psíquicos  
 AUT.: Autistas  
 AUD.: Auditivos  
 PLUR.: Plurideficientes

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**